

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00288-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: MARLENE MATUTE CORREA Y OTROS.
DEMANDADO: COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO HUMANO.

Valledupar, 25 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que, la parte demandante aportó lo solicitado en auto anterior.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2022-00288-00](#).
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: MARLENE MATUTE CORREA Y OTROS.
DEMANDADO: COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO HUMANO.

Valledupar, 6 de junio de 2023.

A U T O

Mediante auto de fecha 02 de mayo de 2023, se requirió a la parte demandante para que, aportara prueba de existencia y representación de la demandada COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, la que en término correspondiente aportó una documental.

Sin embargo, revisada la misma, observa el despacho que, ésta no da fe de la existencia de esa demandada Colegio Fundación Integral para el Desarrollo Humano, es decir, no prueba que, el Ministerio de Educación Nacional le haya otorgado personería jurídica al mismo, y solo prueba que, cuenta con licencia de funcionamiento.

Por tanto, como dicha prueba es necesaria para establecer la capacidad para comparecer al proceso de esa demandada, y además que quien confiere el poder, sí es el representante legal de esa persona jurídica, se le requiere nuevamente al COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, para que, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de este auto, allegue prueba de su existencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Y.M.B

